

CÁMARA DE DIPUTADOS
A LA COMISIÓN DE
PLANIFICACIÓN, POLÍTICA
ECONÓMICA Y FINANZAS



PL-319/25

CÁMARA DE DIPUTADOS
SECRETARÍA GENERAL
P^o 3249
16 MAR 2026
HORA 16:30
Nº REGISTRO Nº FOLIAS
FIRMA

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

La Paz, Marzo de 2026

CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESIDENCIA
RECIBIDO
13 MAR 2026
HORA 16:02
Nº REGISTRO Nº FOLIAS
FIRMA

Señor:

Dip. Roberto Castro Salazar

PRESIDENTE

CÁMARA DE DIPUTADOS

Presente.-

REF.: SOLICITA REPOSICIÓN DE PROYECTO DE LEY.

De mi consideración:

En ejercicio de las disposiciones del artículo 163 de la Constitución Política del Estado y el artículo 117 del Reglamento General de la Cámara de Diputados, tengo a bien solicitar la reposición del siguiente Proyecto de Ley:

PL- 444/2023-2024

“PROYECTO DE LEY QUE APRUEBA LA TRANSFERENCIA A TÍTULO GRATUITO DEL LOTE DE TERRENO DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL CABEZAS, UBICADO EN EL BARRIO 27 DE MAYO DE LA LOCALIDAD DE ABAPO DEL MUNICIPIO CABEZAS, UV. N°14, MZ. N°01, LOTE N°09 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORTE: COLINDA CON CARRETERA SANTA CRUZ- CAMIRI Y MIDE 15,00 MTRS., AL SUR: COLINDA CON LOTE N° 13 MIDE 15,00 MTRS., AL ESTE: COLINDA CON LOTE N° 10 Y 11 Y MIDE 30,00 MTRS., AL OESTE: COLINDA CON LOTE N° 08 Y MIDE 30,00 MTRS., HACIENDO UNA SUPERFICIE TOTAL DE 450,00 MTRS²- A DESPRENDERSE DE LA SUPERFICIE MAYOR DEL RADIO URBANO DE LA LOCALIDAD DE ABAPO DEL MUNICIPIO CABEZAS BAJO LA MATRICULA N°7.07.3.02.0000259 A FAVOR DE LA POLICIA BOLIVIANA, CON DESTINO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN MÓDULO POLICIAL.”

Sin otro particular, me despido con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,

Dr. Milton Israel Morales Rojas
DIPUTADO NACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



¡QUE DIOS ILUMINE NUESTROS PASOS Y QUE EL PUEBLO JUZGUE NUESTRO TRABAJO!



CABEZAS

3RA SECCION PROVINCIA CORDILLERA
SANTA CRUZ - BOLIVIA



PL-319/25



Cabezas 27 de mayo del 2024
CITE: G.A.M.C. N° 166/2024



Señor:

Israel Huaytari Martínez

**PRESIDENTE DE LA CAMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**

PRESENTE:

PL-444/23

REF. REMITE PROYECTO DE LEY QUE APRUEBA LA TRANSFERENCIA A TÍTULO GRATUITO DE UN LOTE DE TERRENO DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL CABEZAS A FAVOR DE LA POLICÍA BOLIVIANA, DESTINADO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN MÓDULO POLICIAL.

Mediante la presente reciba un cordial saludo deseándole éxitos en la función que desempeña, al mismo tiempo felicitarlo por el arduo trabajo que realiza diariamente en bien de todos los habitantes del Estado Plurinacional de Bolivia.

Compañero presidente: en mi condición de Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal Cabezas provincia Cordillera del departamento de Santa Cruz, se tiene que mediante CITE: G.A.M.C. N°451/2023 de fecha 23 de noviembre del 2023, remití ante su despacho una carpeta con los requisitos de Proyecto de Ley que aprueba la transferencia a título gratuito de un lote de terreno del Gobierno Autónomo Municipal Cabezas a favor de la Policía Boliviana, de lo que se tiene respuesta mediante CITE: CPPEyF N°139/2023-2024 de fecha 26 de enero del 2024 referente a Solicitud de Documentación complementaria, en ese sentido habiendo subsanado las observaciones realizadas, tengo a bien hacer llegar ante su instancia el Proyecto de Ley QUE APRUEBA LA TRANSFERENCIA A TÍTULO GRATUITO DE UN LOTE DE TERRENO DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL CABEZAS A FAVOR DE LA POLICÍA BOLIVIANA, DESTINADO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN MÓDULO POLICIAL con todos los antecedentes de conformidad con el artículo 158 parágrafo I numeral 13 de la Constitución Política del Estado concordante con la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales en su artículo 16 núm. 21, a fin de que la Asamblea Legislativa Plurinacional dé el tratamiento correspondiente para el análisis y consideración del Proyecto de Ley adjuntado la siguiente documentación:

1.- Fotocopia legalizada de la Ley Autonómica Municipal N° 009/2024 de fecha 14 de mayo de 2024 "Ley de Modificación a la Ley Autonómica Municipal N°017/2023 "Ley que autoriza la transferencia a título gratuito de un lote de terreno del Gobierno Autónomo Municipal Cabezas a favor de La Policía Boliviana"

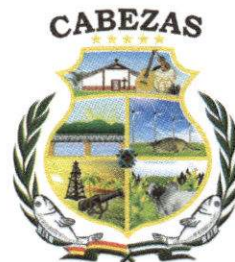
"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Autónomos Municipales y de igual Jerarquía"



GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL

CABEZAS

3RA SECCION PROVINCIA CORDILLERA
SANTA CRUZ - BOLIVIA



- 2.- Fotocopia legalizada de informe técnico con Cite G.A.M.C - D.G.T.P.U - 001/2024 de fecha 06 de febrero de 2024.
- 3.- Fotocopia legalizada del informe Jurídico CITE GAMC- 06/2024 de fecha 10 de abril del 2024
- 4.- Fotocopia Legalizada del Convenio Interinstitucional suscrito entre el Gobierno Autónomo Municipal Cabezas y la Policía Boliviana.
- 5.- Fotocopia legalizada de la Resolución Municipal N° 010/2024 que aprueba y autoriza la suscripción del Convenio Interinstitucional entre la Policía Boliviana y el GAMC., y la Resolución Municipal N° 018/2024 que ratifica el presente Convenio.
- 6.- Fotocopia legalizada Informe CITE AF-N°006 /2024 de fecha 16 de febrero de 2024. Ref. Conveniencia Administrativa.
- 7.- Fotocopia Legalizada Informe Legal CITE/AL/GAMC-N° 019/2024 de fecha 23 de febrero de 2024, Ref. Factibilidad Legal.
- 8.- Fotocopia legalizada Informe CITE GAMC- 001/2024 de 28 de marzo del 2024, Ref. Informe de Recomendación de Disposición.
- 9.- Fotocopia legalizada plano de uso de suelo, certificado catastral e informe técnico.
- 10.- En original alodial del Radio Urbano de la Localidad de Abapo del municipio Cabezas con Matricula N°7.07.3.02.0000259.
- 11.- Fotocopia legalizada del acta de sesión ordinaria municipal de fecha 14 de mayo de 2024.
- 12.-Proyecto de Ley Nacional (fisico triple ejemplar y digital en CD)
- 13.- Fotocopia de CITE: CPPEyF N°139/2023-2024 de fecha 26 de enero del 2024 referente a Solicitud de Documentación complementaria emitida por

Sin otro particular me despido de su autoridad con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente:

Abg. OMAR ROSALES GARZON
ALCALDE

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL CABEZAS

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Autónomos Municipales y de igual jerarquía"

PROYECTO DE LEY

EXPOSICIÓN Y MOTIVOS

Que, el Gobierno Autónomo Municipal Cabezas mediante Ordenanza Municipal N°017/2001 de 10 de octubre de 2001 declaro como Bien de Aprovechamiento Municipal Comunitario el radio Urbano y su correspondiente Plano director de la Localidad de Abapo del Municipio Cabezas, Tercera Sección Municipal de la Provincia Cordillera del Departamento de Santa Cruz, con una superficie de 14.885,1660.00-M2. La misma que fue debidamente homologada mediante Resolución Suprema N°222335 de 25 de marzo de 2004, ambos instrumentos legales fueron debidamente protocolizados por ante la Notaria de Fe Pública N°1 del Distrito Judicial Cabezas, mediante Instrumento Publico N°010/2012 de 19 de abril de 2012 y registrada en Derechos Reales bajo la Matricula N°7.07.3.02.0000259 de 14 de mayo de 2012.

Que en atención a la Solicitud presentada por el Oficial Encargado del Municipio de Cabezas – Policía Boliviana Sr. Tte. Limberth Céspedes Camacho, solicita al Gobierno Autónomo Municipal de Cabezas, la Transferencia de los predios que a la fecha se encuentran en posesión de la Policía Boliviana, se tiene el informe técnico GAMC-DGTPU-001/2024 de fecha 06 de febrero emitido por el Arq. Alfredo Alvarez- Responsable de Catastro quien hace referencia que se tiene un lote de terreno del Gobierno Autónomo Municipal Cabezas, ubicado en el barrio 27 de mayo de la Localidad de Abapo del Municipio Cabezas con UV. N°14, MZ. N°01, LOTE N°09 con una Superficie total de 450,00 Mtrs2, con las siguientes medidas y colindancias: **AL Norte:** Colinda con carretera Santa Cruz –Camiri y mide 15.00 mtrs., **AL Sur:** Colinda con Lote N°13 y mide 15.00 mtrs., **AL Este:** Colinda con Lote N° 10 y 11 y mide 30.00 mtrs., **AL Oeste:** Colinda con Lote N° 08 y mide 30.00 mtrs., con una superficie según mensura de 450 mtrs2. Haciendo referencia que el motivo de la presente transferencia solicitada por la jefatura de policía es para la Construcción de un Módulo Policial., así también a la fecha el inmueble descrito se encuentra desocupado y con los cuidados correspondientes.

Que, en atención al informe técnico GAMC-DGTPU-001/2024 de fecha 06 de febrero emitido por el Arq. Alfredo Álvarez- Responsable de Catastro del Gobierno Autónomo Municipal Cabezas se emite Informe Jurídico CITE GAMC- 06/2024 de fecha 10 de abril del 2024 dirigido al alcalde del Gobierno Autónomo Municipal Cabezas referente a Informe Jurídico de modificación a la Ley Autonómica Municipal 017/2023 que aprueba la transferencia a título Gratuito de un Lote de Terreno del Gobierno Autónomo Municipal Cabezas favor de la Policía Boliviana, para su remisión al Concejo municipal Cabezas para su análisis y consideración a la solicitud de Transferencia de Lote de Terreno a Favor de La Policía Boliviana.

Que, el Concejo municipal Cabezas en merito a los antecedentes expuestos emite Ley Autonómica Municipal N°009/2024 de fecha 14 de mayo de 2024 LEY DE MODIFICACION A LA LEY AUTONOMICA MUNICIPAL N° 017/2023 LEY QUE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA A TITULO GRATUITO DE UN LOTE DE TERRENO DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL CABEZAS A FAVOR DE LA POLICIA BOLIVIANA artículo primero: (Objeto) La presente Ley tiene por objeto Autorizar la transferencia a título gratuito para la construcción de un Módulo Policial a favor de la Policía Boliviana, lote de terreno que se encuentra ubicado en el barrio 27 de mayo de la Localidad de Abapo del Municipio Cabezas, UV.N°14, MZ.N°01, Lote N°09 con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: Colinda con Carretera Santa Cruz- Camiri y mide 15,00 Mtrs., AL SUR: Colinda con Lote N° 13 y mide 15,00 Mtrs., AL ESTE: Colinda con Lote N° 10 y 11 y mide 30,00 Mtrs., AL OESTE: Colinda con Lote N° 08 y mide 30,00 Mtrs. Haciendo una Superficie total de 450,00 Mtrs2., a desprenderse de la superficie mayor del Radio Urbano de la Localidad de Abapo del Municipio Cabezas, registrada en las oficinas de Derechos Reales bajo la Matricula N°7.07.3.02.0000259 de 14 de mayo de 2012.

CONSIDERACIONES LEGALES:

La Constitución Política del Estado en su Artículo 158. 1. Son atribuciones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, además de las que determina esta Constitución y la ley: Numeral 13, dispone que la Asamblea Legislativa Plurinacional, tiene facultad para aprobar la enajenación de bienes de dominio público del Estado.

Artículo 272. Determina el ámbito de las competencias de las autonomías entre ellas la municipal. En la sección IV en el art, 283 establece que el gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Artículo 339. II. Los bienes de patrimonio del Estado y de las entidades públicas constituyen propiedad del pueblo boliviano, inviolable, inembargable, imprescriptible e inexpropiable; no podrán ser empleados en provecho particular alguno. Su calificación, inventario, administración, disposición, registro obligatorio y formas de reivindicación serán regulados por la ley.

Ley 031 Ley Marco de Autonomías y descentralización Andrés Ibáñez resuelve en su artículo 75. (TRANSFERENCIA). La transferencia total o parcial de una competencia implica transferir su responsabilidad a la entidad territorial autónoma que la recibe, debiendo asumir las funciones sobre las materias competenciales transferidas. La transferencia es definitiva y no puede ser, a su vez, transferida a una tercera entidad territorial autónoma, limitándose en todo caso a su delegación total o parcial. La transferencia se hará efectiva cuando las entidades territoriales autónomas emisora y receptora la ratifiquen por ley de sus órganos deliberativos.

Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales Que, la Ley N° 482 Gobiernos Autónomos Municipales en su artículo 16. (Atribuciones del Concejo Municipal) establece que el concejo municipal tiene las siguientes atribuciones: numeral 4. "En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas"

Así mismo el Artículo 26 establece que La alcaldesa o el Alcalde Municipal, tiene las siguientes atribuciones: Numeral 2. Presentar Proyectos de Ley Municipal al Concejo Municipal. Así mismo el Artículo 32. Referente a los Bienes de Patrimonio Institucional dispone que: Son Bienes de Patrimonio Institucional de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal, todos los que no estén destinados a la administración Municipal y/o a la prestación de un servicio público Municipal, ni sean bienes de dominio público.

Decreto Supremo N°1497 de 20 de febrero de 2013, modificaciones al Decreto Supremo N° 181 en su parágrafo XX se modifica el artículo 210 (transferencia Gratuita entre entidades Públicas) La transferencia a título gratuito podrá darse solamente entre entidades públicas, consistiendo en el traspaso del derecho propietario de bienes, de una entidad a otra. La transferencia gratuita entre entidades públicas se realizará preferentemente a los Gobiernos Autónomos Municipales de municipios con categoría demográfica A y B.

Los costos de traslado y transferencia de dichos bienes serán cubiertos por la entidad beneficiaria.

Proyectista:

Abg. OMAR ROSALES GARZON
ALCALDE
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL CABEZAS

Abg. Omar Rosales Garzon
ALCALDE
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL CABEZAS
3ra. Secc. Prov. Cochabamba - Santa Cruz

PL-319/25

PROYECTO DE LEY

LUIS ALBERTO ARCE CATACORA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional ha sancionado la siguiente ley:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

DECRETA:

PL-444/23

ARTÍCULO PRIMERO. - Que de conformidad con el artículo 158 parágrafo I numeral 13 de la Constitución Política del Estado, se aprueba la transferencia a título gratuito del lote de terreno de Propiedad del Gobierno Autónomo Municipal Cabezas, ubicado en el barrio 27 de mayo de la Localidad de Abapo del Municipio Cabezas, **UV. N°14, MZ. N°01, LOTE N°09** con las siguientes medidas y colindancias **AL NORTE:** Colinda con Carretera Santa Cruz- Camiri y mide 15,00 Mtrs., **AL SUR:** Colinda con Lote N° 13 mide 15,00 Mtrs., **AL ESTE:** Colinda con Lote N° 10 y 11 y mide 30,00 Mtrs., **AL OESTE:** Colinda con Lote N° 08 y mide 30,00 Mtrs., Haciendo una superficie total de 450,00 Mtrs2- a desprenderse de la superficie mayor del Radio Urbano de la Localidad de Abapo del municipio Cabezas bajo la Matricula N°7.07.3.02.0000259 a favor de la POLICIA BOLIVIANA, con destino para la Construcción de un Módulo Policial.

Remítase al órgano ejecutivo para fines constitucionales

Es dada en la sala de sesiones de la asamblea legislativa plurinacional, a los días del mes de..... de los dos mil veinticuatro años.

FDO.....

POR TANTO, LA PROMULGO PARA QUE SE TENGA Y SE CUMPLA COMO LEY ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Casa Grande del pueblo de la ciudad de la paz a los..... días del mes de..... del dos mil veinticuatro.

LUIS ALBERTO ARCE CATACORA
PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Proyectista:

Abg. OMAR ROSALES GARZON
ALCALDE
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL CABEZAS

Abg. Omar Rosales Garzón
ALCALDE
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL CABEZAS
3ra. Secc. Prov. Cochabamba - Santa Cruz